



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia N° 121590
CUI: 11001020400020220010500
Carlos Alberto Aguirre Hoyos

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Carlos Alberto Aguirre Hoyos**, contra Fiscalía 17 CAVIF, Juzgados Tercero Penal Municipal Ambulante, Tercero Penal del Circuito y Sala Penal del Tribunal Superior, todos de Villavicencio, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso, dentro del proceso de radicación 50001600056720130211900.

Vincúlese al Consejo Superior de la Judicatura, así como a las partes e intervinientes dentro de la actuación destacada. La notificación se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado o Corporación en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas y demás intervinientes, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que

se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos, **además**, en medio magnético y/o por correo electrónico
despenaltutelas001jj@cortesuprema.gov.co.

Comuníquese y téngase en cuenta que el presente correo sólo está habilitado para recibir informes, por lo tanto, memoriales y/o solicitudes de las partes e intervinientes deben ser enviados a la secretaria de la Sala Penal quien a su vez lo elevará al Despacho.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado